

**ORD.: N. ° 5928/2022.**

**ANT.:** Solicitud de Acceso a la Información

**N° MU263T0005668**

**MAT.:** Responde Solicitud de Acceso a la Información.

**RECOLETA, 19 de Enero de 2023.**

**DE: GIANINNA REPETTI LARA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

**PARA: DELSI TORREJÓN PORRAS - [REDACTED]**

De acuerdo con la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 09 de Enero de 2022, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

*"Listado de socios "Colectivo de mujeres Habla Mujer". Formato deseado: Papel.*

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo con lo informado por la Secretaria Municipal, se hace entrega en formato PDF el listado de socios de la organización "Colectivo de mujeres Habla Mujer". Mencionar que hay partes del archivo que no se logra ver los datos, esto debido a que las organizaciones utilizan diversos colores de lápices y al escanear la información en Secretaria Municipal quedan de baja calidad.

Para retirar la información en el formato deseado, debe dirigirse al sexto piso del Edificio Consistorial, en la Unidad de Transparencia, de 10:00 14:00 y de 15:00 a 17:00.

Cabe señalar que fueron censurados los datos personales y sensibles, los cuales están protegidos por la Ley 19.628, en especial en sus Art. 2° literales f) y g) y Art. 7° en relación con el Art. 21 numeral 2 de la ley de Transparencia de la Función Pública, que señala: "Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico". Además, en relación con Art. 11 de la Ley 20.285 literal e) "Principio de divisibilidad, conforme el cual si un acto administrativo contiene información que puede ser conocida e información que debe denegarse en virtud de causa legal, se dará acceso a la primera y no a la segunda.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

*Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.*

Saluda atentamente a Ud.



**GIANINNA REPETTI LARA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

GRL/hca/jee